

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-00508

Asunto: Pone en conocimiento

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte solicitante, respuesta a oficios allegadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y por Transunión, para los fines que estime pertinentes. Los referidos documentos podrán ser consultados en el siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfT9cxDLXHNBqkqg8O-wTzUBLWLVrmb0ioI2bKJcnDrvg?e=w63QW7

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERZH XVzMWF1Jlpv1pPICLPEBbsYisFCYLNIQKMdc6dSxUQ?e=tZuqif

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERXOB0jabmhIgpJ4n-QMkJQBFs8S4kKh7PN84T-M3krBQg?e=CybNAF

Se le indica al apoderado demandante que las piezas procesales requeridas podrá solicitarlas a través del canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. **La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860**, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

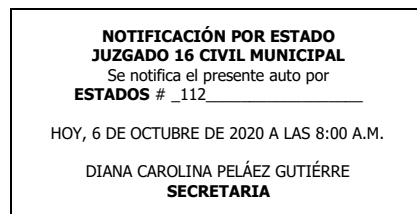
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

L.S.Z.



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87e4e0fab971550c0090f13f3ab16dfb8ec87a8a0bd9c2c56537a40254538428

Documento generado en 02/10/2020 04:42:10 p.m.